NOTA GAL/DOP Nº 431/2023

Asunción, 10 de mayo de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 10215/2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 414.627**, correspondiente a la **CVE 24/22 ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO RIBOCICLIB 200 MG PARA GERDA MARÍA CRISTINA HEMPEL SOLANO LÓPEZ,** a fin de responder los siguientes puntos:

1. No hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al dictamen por el cual se acredite el supuesto de excepción.

Respuesta: Se adjuntan en el SICP el Dictamen U.O.C. N° 91/2022 y el Amparo que lo fundamenta.

2. En las Bases Concursales – 7. Capacidad Financiera – Página N°18 se indica: "…Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,25 en promedio…" (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

Respuesta: Es un parámetro estándar, el cual puede ser modificado a criterio de la convocante, dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados de la Institución y la fecha los mismos fueron adjudicados y no fueron objeto de consulta y/o protesta. Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección de Contratación es para futuros procesos.

3. En varias documentaciones se orienta la adopción de la modalidad de contrato abierto; sin embargo, no se ha remitido la justificación correspondiente.

Respuesta: Se adjunta el justificativo de contrato abierto.

4. En las Bases Concursales – Página N° 24, la siguiente indicación:"...El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente; el mismo será causal de descalificación, salvo parecer de la Convocante, atendiendo al principio de economía y eficiencia..." (sic) podría limitar/excluir a potenciales oferentes, al establecerla como causal de descalificación, y no establecer criterio de evaluación para pasar a evaluar conforme al "principio de economía y eficiencia"

Respuesta: Se aclara que dicha nomenclatura es utilizada por el instituto en los PBC de medicamentos de modo a esgrimir como parámetro de los precios referenciales y el acta de fijación de precios, aclaramos que dicho porcentaje de fijación del 65% es en atención a la compra en volumen o cantidad y a fin de garantizar la optimización de recursos.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

5. En las Bases Concursales – Indicadores de Cumplimiento de Contrato, se observa que el proceso se desarrollará en dos ejercicios fiscales; sin embargo, no hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a la Constancia Plurianual.

Respuesta: Se remite la Constancia Plurianual del ejercicio correspondiente.

6. En las Bases Concursales - 15. Muestras - Página N° 7, se indica la presentación de muestras; sin embargo, en el Informe de Evaluación, no se ha observado el detalle de la verificación del cumplimiento o no por parte de la firma. Ante lo expuesto, se solicita la ampliación de dicho informe, junto con el acto administrativo que lo apruebe.

Respuesta: Se remite la Resolución N° 020-006/2023 y el Informe Complementario conforme a lo solicitado.

7. En el contrato no se observa con claridad en que mes ha sido firmado el contrato, solicitamos remitir una copia mejorada que permita acceder a dicho dato.

Respuesta: La digitalización del contrato N° 241/22 se realizó de la copia que obra en poder del IPS, en el cual al momento de estampar el sello del Presidente se ha superpuesto a una parte de la fecha, sin embargo se aclara que según registros del Departamento de Contratos, la fecha de suscripción del mismo es el 20 de junio de 2022.

8. Se ha solicitado verificación al área Consultora – Productos para la Salud de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

• En SICP externo: no se encontraron productos para este contrato
• En SICP interno: los atributos Relación de Medida y Fabricante, aplican sean informados; por lo tanto, deben remitir CPA con la información completa en todos los atributos requeridos por el SICP.

Respuesta: Se remite el CPA.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jorge Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe de Departamento de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS